

a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Carlos Gómez Delgado, doña Antonia Delgado Sobrino y don José María Gómez del Moral, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de mayo de 2001, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 43230000-17-0001/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de junio de 2001, a las diez horas treinta minutos, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de julio de 2001, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 10.601, tomo 1.041, libro 533, folio 22. Tasación: Cinco millones doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Finca número 15.367, tomo 1.207, libro 699, folio 33. Tasación: Dos millones setecientas noventa mil cuatrocientas noventa y siete pesetas.

Finca número 15.365, tomo 1.207, libro 699, folio 30. Tasación: Dos millones setecientas noventa mil cuatrocientas noventa y siete pesetas.

Toledo, 23 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.057.

## TORRENT

### Edicto

Doña Herminia Rangel Lorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrent,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 280/1990, instado por la Procuradora doña María Victoria Reig Gómez,

en nombre de «Industrias Amarro, Sociedad Anónima», contra otro y don Ernesto Haba Robledo, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 17 de mayo de 2001, a las doce horas, en este Juzgado, sito en Torrent, plaza de la Libertad, sin número, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, sito en avenida País Valenciano, 31, de Torrent, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de junio de 2001, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta; la tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 18 de julio de 2001, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de subasta

Piso vivienda de la izquierda subiendo, piso cuarto, puerta 7, con superficie construida de 139,19 metros cuadrados. Forma parte del edificio en Torrent, plaza Padre Cabanes, 3. Finca registral número 36.916, del Registro de la Propiedad número 1 de Torrent.

Tasada para la primera subasta en 9.800.000 pesetas.

Torrent, 16 de enero de 2001.—La Juez, Herminia Rangel.—16.449.

## VIVEIRO

### Edicto

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 118/1994, seguido ante este Juzgado relativo a la entidad mercantil «Blanfer, Sociedad Limitada», recayó resolución en fecha 28 de enero de 1997, que en su parte dispositiva dice literalmente:

«Se aprueba el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el

expediente de suspensión de pagos con el número de registro general 118/1994, número 2 del Registro de Suspensiones, y de la entidad «Blanfer, Sociedad Limitada», transcrito en el segundo hecho de esta resolución, y que se refiere a continuación. Se propone una quita del 50 por 100. Pago del restante 50 por 100, en siete años, con dos años de carencia, y de la siguiente forma: 27 de enero de 1997, 20 por 100; 27 de enero de 1998, 20 por 100; 27 de enero de 1999, 20 por 100; 27 de enero de 2000, 20 por 100, y 27 de enero de 2001, 20 por 100; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértese, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «El Progreso», de Lugo, y en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia. Participe también a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, anótese en el Libro Registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y, por tanto, de los Interventores nombrados en este expediente, don Ángel Pedro Ponce Vicente, don Juan Antonio Vallejo Herranz y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la persona de su legal representante, ostentada en autos por don Alberto Macías Salgado, y para que cuide de su cumplimiento y devolución entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador don Ramón Luis Fernández Gómez. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo, María Dolores Fernández Acebo.»

Viveiro, 27 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—16.412.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Se hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 12/01/01, seguida por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 bis), a don Francisco Llobet Arquero, nacido el día 9 de febrero de 1981, hijo de Francisco y de Josefa, con documento nacional de identidad número 80.082.523, que, al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 6 de febrero de 2001.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—16.445.

#### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Jorgen Andrades Mateo, con documento nacional de identidad número 78.970.304, hijo de Andrés y de Ana del Pilar, natural de Marbella (Málaga), nacido el día 18 de septiembre de 1981, con domicilio conocido en Marbella (Málaga), calle Marqués de la Estrella, número 25; inculpado en las diligencias preparatorias número 22/34/00 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 bis del Código Penal Militar, por haber sido habido y cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 2000, y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 233, de fecha 5 de diciembre de 2000.

San Fernando (Cádiz), 4 de abril de 2001.—El Teniente Coronel, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—16.448.